

## RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 223/2023 “SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO CON ARRENDAMIENTO DE INSTALACIÓN CRIOGÉNICA EN LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta\_04 de 04 de junio de 2024, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **S.E. CARBUROS METÁLICOS S.A.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

### S.E. CARBUROS METÁLICOS S.A.:

#### - **Defecto:**

El apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP, relativo a los requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional y documentación acreditativa, indica:

*“Experiencia en la ejecución de suministros análogos: los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:*

- ***Suministro de 3.500 toneladas de oxígeno líquido de promedio anual.”***

#### **Precisando como documentación acreditativa:**

*“Certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Suministros, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del suministro, que acrediten las unidades mínimas requeridas.”*

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado certificados de buena ejecución que, sin embargo, no alcanzan las unidades mínimas requeridas.

- **Subsanación:** Para acreditar la realización de suministros análogos los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario del Suministro, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del Suministro), de acuerdo al apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:  
2024.06.28  
17:54:26  
+02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación